



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 36

30 MAY 2000

Por la cual se MODIFICA el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución 0685 del 12 de mayo de 1998 del Posgrado, Especialización en Necesidades de Aprendizaje en Lectura, Escritura y Matemáticas.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el literal j del Artículo 27 del Acuerdo No. 120 del 20 de diciembre de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de posgrado, Especialización en Necesidades de Aprendizaje en Lectura, Escritura y Matemáticas fue aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo 002 de enero 30 de 1995.

Que es necesario realizar una modificación al ARTÍCULO CUARTO de la Resolución 0685 del 12 de mayo de 1998.

Que el Comité de Currículo de Posgrado en sesión del día 18 de mayo de 2000 recomienda esta modificación.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión 010 del 25 de mayo de 2000 acogió tal recomendación,

Que el Consejo Académico en sesión 011 del 29 de mayo de 2000, aprobó las modificaciones propuestas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación en los siguientes términos: “Los seminarios de cada área y los complementarios se desarrollarán en forma flexible durante un (1) año por programación semestral”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la contemplada en el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución 0685 del 12 de mayo de 1998 y se aplicará a quienes inicien sus estudios a partir de la fecha.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los **30 MAY 2000**


OSMAN HIPÓLITO ROA SARMIENTO
Presidente


JULIETTA ALARCÓN GONZÁLEZ
Secretaria

Cecilia D.